

**Anexo N° 04: Metas que deben de cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2012**

Las metas de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de diciembre del año 2012 son las siguientes:

<b>Clasificación Municipal</b>	<b>Metas al 31 de diciembre del año 2012</b>
Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"	Aumento de al menos 4% en la recaudación del impuesto predial con respecto al monto anual alcanzado en el año 2011.
	Implementación de un ciclovía recreativa en el distrito, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.
	Envío del Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y del Programa de Comedores Populares y del Padrón General de Hogares al SISFOH. (*)
	Cumplir con autorizar en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles las solicitudes de conexiones de servicios domiciliarios de agua potable.
	Elaboración de un estudio de la evaluación de riesgo de desastre de un sector crítico de riesgo de desastre urbano en el distrito, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

<b>Clasificación Municipal</b>	<b>Metas al 31 de diciembre del año 2012</b>
Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B"	Aumento de al menos 4% en la recaudación del impuesto predial con respecto al monto anual alcanzado en el año 2011.
	Implementación de un ciclovía recreativa en el distrito, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.
	Envío del Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y del Programa de Comedores Populares y del Padrón General de Hogares al SISFOH. (*)
	No exceder los plazos máximos para expedir las licencias de funcionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.
	Elaboración de un estudio de la evaluación de riesgo de desastre de un sector crítico de riesgo de desastre urbano en el distrito, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

<b>Clasificación Municipal</b>	<b>Metas al 31 de diciembre del año 2012</b>
Municipalidades de Ciudades no Principales con más de 500 Viviendas Urbanas	Envío bimensual al Programa Cuna Más de la información de los niños recién nacidos en el distrito entre los meses de agosto a diciembre en un plazo no mayor de 2 meses de efectuado el registro en el acta de nacimiento.
	Implementación de un centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y del niño, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.
	Envío del Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y del Programa de Comedores Populares al SISFOH. (*)

<b>Clasificación Municipal</b>	<b>Metas al 31 de diciembre del año 2012</b>
Municipalidades de Ciudades no Principales con menos de 500 Viviendas Urbanas	Envío bimensual al Programa Cuna Más de la información de los niños recién nacidos en el distrito entre los meses de agosto a diciembre en un plazo no mayor de 2 meses de efectuado el registro en el acta de nacimiento.
	Implementación de un centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y del niño, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.

Las entidades u órganos cuyas funciones se encuentran vinculadas a las metas establecidas en los cuadros precedentes, deberán remitir hasta el 28 de febrero de 2013, la información sobre los resultados obtenidos por cada Municipalidad.

(\*) Las municipalidades distritales deben enviar el Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche. Las municipalidades provinciales deben de enviar el Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y del Programa de Comedores Populares.